

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 44

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

JUEVES 20 DE FEBRERO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO

CONCERTADO

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 15 de Febrero de 1941

AÑO VI

NUM. 46

Núm. 621

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 26 de Diciembre de 1940 por la que se establecen las normas de aplicación del Decreto de 13 de Diciembre de 1940 sobre aumento de sueldo al personal rural.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de fecha 13 del actual, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.ª El haber de los Carteros rurales se fijará a razón de una peseta por hora diaria de servicio, con un sueldo mínimo anual de 730 pesetas, o sea el correspondiente a dos horas diarias.

2.ª El haber de los Peatones se regulará a razón de 200 pesetas anuales por cada kilómetro de recorrido (ida y vuelta). Por fracción de kilómetro, cualquiera que ella sea, se aumentará 100 pesetas. El sueldo mínimo será de 700 pesetas anuales.

3.ª Los Carteros-peatones, como su nombre lo indica, percibirán el sueldo que les corresponda por los kilómetros que recorran como peatón, más el señalado a una hora diaria de cartería.

4.ª A los Agentes montados se les señalará el sueldo correspondiente a los kilómetros que recorran, más 1.000 pesetas anuales para el sostenimiento de la caballería. Cuando realicen funciones de Carteros-peatón, el haber de estos Agentes se incrementará en la cantidad correspondiente a una hora diaria de cartería.

5.ª A los Agentes de enlace en estaciones férreas, su remuneración se computará a razón de lo que les corresponda por su recorrido como peatones, incrementándose aquella con la indemnización de 1.000 pesetas al año para atender a los gastos que les ocasione el transporte de la correspondencia. Mientras que las disponibilidades presupuestarias no permitan reorganizar éstos en forma debida, solo se aumentará el sueldo del Agente que lo efectúe en la cantidad precisa para que resulten kilómetros completos de recorrido; o sea, que resulten sueldos múltiplos de 200 pesetas

6.ª La indemnización señalada para

los servicios que se verifiquen por terreno accidentado o por región de nieves, se aplicará únicamente a los Peatones y Carteros peatones en la parte que afecte al recorrido que realicen, sin que pueda, por tanto, incrementarse a los Carteros, Agentes montados y Agentes de enlace.

7.ª En aquellos casos en que los sueldos asignados actualmente no se ajusten al Decreto de 9 de Marzo de 1932, se procurará, siempre que sea posible, acoplarlos a las reglas de este Decreto, para lo cual se aumentarán los sueldos de estos Agentes en la cantidad que sea precisa para que queden encajados en estas normas; y si el sueldo que debieran percibir al aplicarlas, resultase inferior al que actualmente vienen cobrando, se les respetará mientras desempeñe el servicio el Agente que ahora viene haciéndolo; pero al cambiar el Agente, se rebajará el sueldo para ponerlo de acuerdo con lo que en este Decreto se dispone.

8.ª Los efectos del Decreto de 13 del corriente serán aplicados a partir del día 1.º de Enero próximo para aquellos servicios que se encontraran establecidos el día anterior y para los de nueva creación a contar de la fecha en que sea acordada la reforma.

Lo que de Orden ministerial participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1940.—P. D., José Lorente.

JUZGADOS

MÁLAGA

Núm. 631

Don Enrique Huelín Huelín, Juez accidental de Primera Instancia número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por don Jorge Villén Roldán, mayor de edad, casado, médico y de esta vecindad, sobre cambio de nombre de su hijo Manuel Jorge, y que en lo sucesivo se llamará «Alfonso Manuel Jorge»; lo que se hace público por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se le señala el perentorio término de tres meses a contar desde el día de la publicación del presente.

Dado en Málaga a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.—Enrique Huelín.—El Secretario, José López.

BUJALANCE

Núm. 399

Don Alfonso Baena Fernández, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de don Luis Coca López Obrero, sobre declaración de herederos abintestato de don Francisco Coca y López Obrero, de cincuenta y nueve años, hijo de don Ricardo y doña Luisa, soltero, propietario y natural y vecino de esta ciudad, fallecido en ella el día veinte y cinco de Diciembre del año último sin que hubiese otorgado disposición testamentaria.

La herencia de dicho finado la reclaman sus hermanos de doble vínculo don Luis, don Miguel, doña María de la Rosa y doña María del Carmen Coca López Obrero.

Por el presente se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Bujalance a veinte y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.—Alfonso Baena.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

BADAJOZ

Núm. 565

Manuel Martínez Prieto, de 25 años de edad, soltero, hijo de Rafael y de Isabel, natural de Andújar (Jaén), vecindado en Córdoba, por el presente se hace saber que tiene que presentarse en el plazo de 15 días a partir de la publicación de éste en el Juzgado Militar número 47 de la Plaza de Badajoz, sito en Francisco Pizarro número 19, con el fin de prestar declaración en expediente administrativo que se le instruye, significándole que de no efectuarlo le pararán los perjuicios que determina el Código de Justicia Militar.

Rogando a las autoridades tanto civiles como militares presten auxilio a la Justicia.

Badajoz a 8 de Febrero de 1941.—El Juez Instructor, Firma ilegible.

RUTE

Núm. 552

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de Instrucción de Rute y su partido.

Por el presente edicto ruego a las autoridades y sus agentes procedan al rescate de un jamón, un hueso de jamón, cuatro kilos de garbanzos, tres o cuatro quesos de cabra, echados en aceite, cinco o seis kilos de patatas, unas cuantas morcillas, tres o cuatro kilos de tocino, tres o cuatro pedazos de jabón casero, una papada y media de cerdo, un testuzo y unos paquetes de galletas, cuyos comestibles fueron sustraídos en la noche del 28 al 29 del pasado mes de

Enero en el domicilio del vecino de esta Anselmo Arcos Baena, calle Francisco Salto número 120, debiendo proceder también al descubrimiento y captura de los autores del hecho. Acordado en el sumario número 11 del corriente año, por robo.

Dado en Rute a 11 de Febrero de 1941.—Miguel Quijano.—El Secretario, Manuel Rueda.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 580

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado de esta ciudad, por ante mí con fecha de este día en sumario con el número 42 del año actual, por hurto de una burra, raza del país, cerrada, alzada 1'18, capa rucia y otra capa rucia, de 15 años, ambas sin hierros ni señas particulares, propiedad de Pedro Sánchez Mohedano al que les fueron sustraídas de su domicilio Huerta de Las Cañadas, término de Peñarroya, en la noche del 22 al 23 del pasado Enero, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos efectos, y detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encontrare lo sustraído si no justificasen su legítima adquisición.

Y para que conste cumpliendo lo mandado e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Fuente Obejuna a 1.º de Febrero de 1941.—El Secretario, Jaber Pacheco.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Joaquín Sandiel.

LA RAMBLA

Núm. 596

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de La Rambla y su partido.

En el sumario número 15 de 1941, que se sigue en este Juzgado, por desaparición de un cerdo, ocurrido el día cuatro del corriente mes en terrenos denominados Ponce, término de La Rambla, y propia de Rafael Crespo Serrano, vecino de Fernán-Núñez, he acordado requerir a las autoridades de todas clases y a sus agentes, para que procedan a la busca y rescate del cerdo que se reseña; así como a la detención del autor o autores de la sustracción, caso de hurto, o tenedores ilícitos, los cuales serán puestos a mi disposición.

Dado en La Rambla 12 de Febrero de 1941.—Antonio Esteva.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Un cerdo hembra, de unas seis arrobas de peso, pelo negro, con la oreja izquierda rasgada.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 553

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las patatas que después se reseñarán, propiedad de don Juan Almeda Martínez, vecino de Puente Genil, desaparecidas del sitio Estación férrea, término de Puente Genil, de un vagón el día 31 de Enero pasado, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 25 de 1941 por hurto.

Señas

Como unos 80 kilos de patatas que restan por rescatar, ya que los 20 restantes fueron encontrados en el domicilio de los detenidos.

Dado en Aguilar de la Frontera a 9 de Febrero de 1941.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 554

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, propiedad de Santiago Gámiz Pérez, vecino de esta ciudad, desaparecidas del sitio Olivares de «Pajarito», término de esta población, el día siete del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 30 de 1941 por hurto.

Señas

Mulo capón, castaño oscuro, de nueve años, alzada 1'47 metros, bociclaro, bragado, atiende por Bragado, con el hierro V-6 en el muslo izquierdo; y

Otro mulo también castaño oscuro, de ocho años, alzada 1'50 metros, rayado cruzado, bocicastaño, atiende por Bandolero, con el mismo hierro en el muslo izquierdo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 10 de Febrero de 1941.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 569

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías que después se reseñarán, propiedad de la Compañía Ferrocarriles Andaluces, vecina de Málaga, por ir en facturación desaparecidas del sitio Muelle de esta Estación férrea, término de esta ciudad, el día ocho del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 31 de 1941 por hurto.

Señas

Una caja de vino con 22 kilos de peso correspondiente a una remesa

facturada en esta Estación para Pinos Puentes; y dos cajas de productos farmacéuticos de otra remesa destinada a Jaén.

Dado en Aguilar de la Frontera a 10 de Febrero de 1941.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 594

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de Andrés Valle Pavón, vecino de esta ciudad, desaparecida del sitio Olivares del Puente de la Limosna, término de esta población, el día 6 de los corrientes, en unión de otras que han sido rescatadas, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 28 de 1941 por hurto.

Señas

Rucha de dos a tres años, rucia oscura, alzada 1'10 metros, ojibociclaro, bragada.

Dado en Aguilar de la Frontera a 13 de Febrero de 1941.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 598

Cédula de citación

Por la presente y en virtud a lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta ciudad, se cita a la que dijo ser vecina de esta población y llamarse Antonia Moriana Gómez, con domicilio en la calle Pintada número 16, y cuyo actual paradero se ignora, para que como denunciada comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Calvo Sotelo número 34, el día quince de Marzo próximo y horas de las doce a la celebración del juicio de faltas que en este Juzgado se sigue contra la misma por viajar en el ferrocarril sin billete desde la estación de Montilla a la de esta población, apercibida que de no comparecer el día y hora señalado, provista de los medios de prueba de que intente valerse le pararán los consiguientes perjuicios.

Y para que sirva de citación a la demandada, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Aguilar de la Frontera a 13 de Febrero de 1941.—El Secretario, Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 581

Don Angel Ruiz Sánchez, Letrado, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de dos jamones de unos cuatro kilos de peso cada uno, cuatro gallinas de diferentes plumajes, un par de kilos de asadura y reafio y medio queso, robados la noche del 27 al 28 del pasado Enero de la casa número 33 de la calle Amargura de la villa de añora y propiedad de Miguel Gil Rísquez, y de ser

habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 35 de 1941.

Dado en Pozoblanco a 11 de Febrero de 1941.—Angel Ruiz.—El Secretario, P. H. Francisco Valero.

MONTILLA

Núm. 570

Don Francisco Puig Lázaro, Juez municipal Letrado en funciones de Instrucción del partido de Montilla.

Por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se hace saber que en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 96 de 1940 sobre hallazgo de 22 tarros y cajas de específicos medicinales y sustracción de parte del mismo paquete en que se contenían los específicos encontrados y que se reñarán a continuación, ocurrido el día cinco del pasado mes de Diciembre en la estación férrea de esta ciudad y cuyos específicos pertenecían a la propiedad de la viuda de don Félix Ponferrada, vecina de ésta, se interesa de todas las autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos medicamentos y detención en su caso del autor o autores del hecho.

Dado en Montilla a 12 de Febrero de 1941.—Francisco Puig.—El Secretario, Juan Delgado.

Medicamentos sustraídos: Tres botes de depurativo Richelet grandes, dos tubos de Pomavirus, un bote de Citralls, quince cajas de pastillas Brean, veinte y dos cajas de pastillas Orive, dos tubos de bálsamo Ultra, un tubo de pomada Lanodermo rojo escarlata.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 566

CARRASCO HURTADO, Fernando; natural de Adamuz, de esta provincia, de 30 años de edad, de estado soltero, sin domicilio fijo, comparecerá en el término de 30 días ante el Teniente Juez Eventual número 14, don Antonio Montenegro Clemente, para notificación de resolución recaída en el procedimiento previo número 1.162 instruido al mismo.

Córdoba a 13 de Febrero de 1941.—El Teniente Juez Instructor, Antonio Montenegro.

Núm. 516

GARCIA ROMERO, Francisco; hijo de Antonio y de María, natural de Córdoba, estado casado, profesión ganadero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, siendo sus señas: pelo castaño, cejas al pelo ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, procesado por falta a concentración, comparecerá en el término de 30 días ante el señor Juez Instructor del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores número 10, Alférez don Victoriano Gómez Lucas, en el Campamento de El Corchadillo, término municipal de Los Barrios de la provincia de Cádiz.

El Corchadillo (Los Barrios) 3 de Febrero de 1941.—El Alférez Juez Instructor, Victoriano Gómez Lucas.

Núm. 568

CHACON ROLDAN, Rafael; de 38 años, cabrero, natural de Encinas Reales, partido de Lucena, hijo de Juan y de Rosalía, de buena estatura, moreno, ojos y pelo negro, en el brazo derecho escrito con tinta china el nombre de su madre y el suyo, que tuvo su vecindad en Cuevas Bajas, procesado en sumario número 119 de 1940, por hurto comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Martos con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Martos 12 de Febrero de 1941.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 597

CUADRADO GARCIA, José; hijo de Reyes y de Vicente, natural y vecino de Belalcázar (Córdoba), de 26 años de edad, soltero, labrador, penado por el delito de estafa en la causa 454 de 1939, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en el Juzgado Militar número 1, de la Plaza de Zamora, con el fin de notificarle una resolución recaída en dicha causa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zamora 11 de Febrero de 1941.—El Juez Instructor, Firma ilegible.

Núm. 600

NEVADO VALVERDE, Manuel; hijo de Julián y de Eulalia, natural de Espiel, de 33 años de edad, domiciliado últimamente en Villaviciosa, procesado por el delito de rebelión que comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez Instructor del Juzgado Eventual de Plaza número 19 Comandante de Infantería don Enrique Gómez García, y presentando sus servicios en el Regimiento número 45 de guarnición en Córdoba.

Córdoba 14 de Febrero de 1941.—El Comandante Juez Instructor, Enrique Gómez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA